

Existencia mínima de estupefaciente:

Según lo recogido en la CIRCULAR 17/2001, de 29 de octubre, de la Agencia Española del Medicamento, relativa a existencias mínimas en farmacias de medicamentos conteniendo estupefacientes de la Lista I de la Convención Única de 1961.

Actualmente las existencias mínimas de estupefacientes son:

Tres envases de una ampolla de cloruro mórfico (morfina ClH.) de 0,01 gramos.
